MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION

San Antonio, 27 de junio de 2022

Señor
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal
Presente:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION VIA EXCEPCION "**CONTRATACIÓN POR VIAS DE LA EXCEPCION Nº 10/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO I.D Nº** 416732"

ANTECEDENTES:

La contratación Resolución DNCP N° 1697/2020: Por la cual se reglamentan los procedimientos de por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN procedimientos establece: Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los licitación de contratación, sin sujetarse a los de u licitación pública o a los de la existan rizones por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) Urgencias justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o impostergables; o

La Resolución DNCP Nº 3893/20 Por la cual se regula la emisión de los códigos de contratación.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la Opción correcta)

(X) N", de PAC 415.548

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (marcar con X la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según V.E

(....) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente, Las especificaciones técnicas se encuentran se encuentran adjuntas con el expediente del llamado.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley Nº 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

QUE, es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad en adquirir los insumos para la dirección de tránsito, por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. De la Ley 2051/03.

QUE, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente conlleva proceso aproximado de 8 a 10 días, lo que lleva a concluir que un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimado mínimo de 45 días, atendiendo estos plazos y el pedido de los responsables.

Conclusión:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones, estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente: Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer,

Es mi Dictamen.

Abg. Ruth Barreto
U.O.C.
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
U.O.C.